

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Pungarabato, Tecpan de Galeana, Arcelia, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Huitzuc de los Figueroa, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Petatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Eduardo Neri y Ayutla de los Libres de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE GUERRERO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTR. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. LIC. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, COYUCA DE BENITEZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ, PUNGARABATO, TECPAN DE GALEANA, ARCELIA, CHILAPA DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC, PETATLÁN, TAXCO DE ALARCÓN, TELOLOAPAN, TIXTLA DE GUERRERO, TLAPA DE COMONFORT, EDUARDO NERI Y AYUTLA DE LOS LIBRES, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LIC. LUIS WALTON ABURTO, LIC. RAMIRO ÁVILA MORALES, C.P. EDIBERTO TABARES CISNEROS, LIC. REYNEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, C. CRISÓFORO OTERO HEREDIA, PROFR. TAURINO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, C.P. MARIO MORENO ARCOS, LIC. NORBERTO FIGUEROA ALMANZO, LIC. ERICK FERNÁNDEZ BALLESTEROS, LIC. ANTONIO ATENOGENES VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, C. JORGE RAMÍREZ ESPINO, LIC. SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ, PROFR. IGNACIO DE JESÚS VALLADARES SALGADO, PROFR. GUSTAVO ALFREDO ALCARÁZ ABARCA, LIC. VICTORIANO WENCES REAL, C.P. IGNACIO BASILIO GARCÍA Y LIC. SEVERO CASTRO GODÍNEZ, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

**IV.-** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.

**V.-** El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**VII.-** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.

**VIII.-** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

**IX.-** El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 fracción I y III, 20 fracción I, III y XXXVIII y 22 fracción V y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 41 último párrafo de la Ley Número 994 de Planeación en el Estado de Guerrero; 26, 46 y 65, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 7 fracciones I, II, IV y XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211; 9 fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 8 fracción XXIV de la Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, “LA SEDATU”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo “Reglas de Operación”, los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

## **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

**CUARTA.** Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación” del Programa.

## **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS” de “LA SEDATU”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

## **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

**CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

**DÉCIMA PRIMERA.** De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”. Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.
- c) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”.
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las “Reglas de Operación”.
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL ESTADO” o “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las “Reglas de Operación”.

“LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la “LA DELEGACIÓN”, al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas y Administración de “EL ESTADO” y a los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

## CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**DÉCIMA CUARTA.** “LAS PARTES” se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal “LA UPAIS” autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

**VIGÉSIMA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guerrero.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Ramiro Ávila Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Reynel Rodríguez Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Crisóforo Otero Heredia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Taurino Vázquez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, **Francisco Javier García González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzaco de los Figueroa, **Norberto Figueroa Almazo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Erick Fernández Ballesteros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Antonio Atenógenes Vázquez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **Jorge Ramírez Espino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Salomón Majul González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Ignacio De Jesús Valladares Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Victoriano Wences Real**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayutla de los Libres, **Severo Castro Godínez**.- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM DE ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	12001, 12002, 12003, 12004, 12005, 12006, 12007, 12008, 12009, 12010,12013,12014, 12015, 12016, 12017, 12018, 12019, 12020, 12021, 12022, 12501, 12502, 12503, 12504, 12505,
ARCELIA	ARCELIA	12062
ATOYAC DE ÁLVAREZ	ATOYAC DE ÁLVAREZ	12058,12506
CHILAPA DE ÁLVAREZ	CHILAPA DE ÁLVAREZ	12050
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	12023,12024,12025,12026,12027
ZM DE ACAPULCO	COYUCA DE BENÍTEZ	12507,12509,12510,12511,50912001
ZUMPANGO DEL RÍO	EDUARDO NERI	12054
CIUDAD DE HUITZUCO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	12063,12064,12065
OMETEPEC	OMETEPEC	12059,12060,12061
PETATLÁN	PETATLÁN	12056,12057
CIUDAD ALTAMIRANO-RIVA PALACIO	PUNGARABATO	12047,12048,12049
TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO DE ALARCÓN	12041,12042,12043,12044,12045,30912001
TECPAN DE GALEANA	TECPAN DE GALEANA	12512,12513,12514
TEOLOAPAN	TEOLOAPAN	12051,12052,12053
TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	12055
TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	12046
ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12036,12037,12038,12039,12040

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Ramiro Ávila Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Reynel Rodríguez Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Crisóforo Otero Heredia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Taurino Vázquez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, **Francisco Javier García González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de Los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de Los Figueroa, **Norberto Figueroa Almanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Erick Fernández Ballesteros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Antonio Atenógenes Vázquez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **Jorge Ramírez Espino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Salomón Majul González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Ignacio De Jesús Valladares Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Victoriano Wences Real**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayutla de Los Libres, **Severo Castro Godínez**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Guerrero, subsidios federales por la cantidad de \$165'891,381.00 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
ACAPULCO DE JUÁREZ	28,128,164	11,937,162	40,065,326
ARCELIA	5,408,035	1,123,917	6,531,952
ATOYAC DE ÁLVAREZ	63,340	349,609	412,949
AYUTLA DE LOS LIBRES	0	309,869	309,869
CHILAPA DE ÁLVAREZ	12,410,754	2,537,075	14,947,829
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	13,154,543	4,513,119	17,667,662
COYUCA DE BENÍTEZ	7,192,492	1,854,562	9,047,054
EDUARDO NERI	9,622,468	1,963,860	11,586,328
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	6,093,993	1,265,960	7,359,953
OMETEPEC	229,294	504,751	734,045
PETATLAN	6,441,796	1,387,410	7,829,206
PUNGARABATO	6,841,733	1,508,182	8,349,915
TAXCO DE ALARCON	4,625,731	1,318,348	5,944,079
TECPAN DE GALEANA	4,398,665	1,108,449	5,507,114
TEOLOAPAN	3,556,777	960,533	4,517,310
TIXTLA DE GUERRERO	4,448,781	963,450	5,412,231
TLAPA DE COMONFORT	9,698,795	2,426,677	12,125,472
ZIHUATANEJO DE AZUETA	5,582,218	1,960,869	7,543,087
<b>TOTAL</b>	<b>127,897,579</b>	<b>37,993,802</b>	<b>165,891,381</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Ramiro Ávila Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Reynel Rodríguez Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Crisóforo Otero Heredia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Taurino Vázquez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, **Francisco Javier García González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de Los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuc de Los Figueroa, **Norberto Figueroa Almanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Erick Fernández Ballesteros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Antonio Atenógenes Vázquez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **Jorge Ramírez Espino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Salomón Majul González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Ignacio De Jesús Valladares Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Victoriano Wences Real**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayutla de Los Libres, **Severo Castro Godínez**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$101,548,111.00 (ciento un millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento once pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
ACAPULCO DE JUÁREZ	\$0	\$0	\$18,752,109	\$5,115,927	\$18,752,109	\$5,115,927
ARCELIA	\$0	\$0	\$3,605,357	\$481,679	\$3,605,357	\$481,679
ATOYAC DE ÁLVAREZ	\$0	\$0	\$42,227	\$149,832	\$42,227	\$149,832
AYUTLA DE LOS LIBRES	\$0	\$0	\$0	\$132,801	\$0	\$132,801
CHILAPA DE ÁLVAREZ	\$0	\$0	\$8,273,836	\$1,087,318	\$8,273,836	\$1,087,318
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	\$0	\$0	\$8,769,695	\$1,934,194	\$8,769,695	\$1,934,194
COYUCA DE BENÍTEZ	\$0	\$0	\$4,794,995	\$794,812	\$4,794,995	\$794,812
EDUARDO NERI	\$0	\$0	\$6,414,979	\$841,654	\$6,414,979	\$841,654
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	\$0	\$0	\$4,062,662	\$542,554	\$4,062,662	\$542,554
OMETEPEC	\$0	\$0	\$152,863	\$216,322	\$152,863	\$216,322
PETATLÁN	\$0	\$0	\$4,294,531	\$594,604	\$4,294,531	\$594,604
PUNGARABATO	\$0	\$0	\$4,561,155	\$646,364	\$4,561,155	\$646,364
TAXCO DE ALARCÓN	\$0	\$0	\$3,083,821	\$565,006	\$3,083,821	\$565,006
TÉCPAN DE GALEANA	\$0	\$0	\$2,932,443	\$475,050	\$2,932,443	\$475,050
TEOLOAPAN	\$0	\$0	\$2,371,185	\$411,657	\$2,371,185	\$411,657
TIXTLA DE GUERRERO	\$0	\$0	\$2,965,854	\$412,907	\$2,965,854	\$412,907
TLAPA DE COMONFORT	\$0	\$0	\$6,465,863	\$1,040,004	\$6,465,863	\$1,040,004
ZIHUATANEJO DE AZUETA	\$0	\$0	\$3,721,479	\$840,372	\$3,721,479	\$840,372
<b>TOTALES</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$85,265,053</b>	<b>\$16,283,058</b>	<b>\$85,265,053</b>	<b>\$16,283,058</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Guerrero, **Héctor Vicario Castrejón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Ramiro Ávila Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Ediberto Tabares Cisneros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Reynel Rodríguez Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Crisóforo Otero Heredia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arcelia, **Taurino Vázquez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, **Francisco Javier García González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de Los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuc de Los Figueroa, **Norberto Figueroa Almanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Erick Fernández Ballesteros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Antonio Atenógenes Vázquez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **Jorge Ramírez Espino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Salomón Majul González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teloloapan, **Ignacio De Jesús Valladares Salgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Victoriano Wences Real**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Ignacio Basilio García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayutla de Los Libres, **Severo Castro Godínez**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, EL C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; Y LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CIUDAD FERNÁNDEZ, CIUDAD VALLES, MATEHUALA, RIOVERDE, SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y TAMAZUNCHALE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. ING. ARTURO PIÑA AGUILAR, RAFAEL LARA OVIEDO, LAE. JUAN JOSÉ ORTIZ AZUARA, ING. HECTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, ING. ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, TEC. SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS, LIC. MARIO GARCÍA VALDÉZ, LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Y C.P. OCTAVIO RIVERA OBREGÓN, ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS Y SÍNDICOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

**VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**VII.-** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

**VIII.-** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

**IX.-** El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por artículos 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2, 3, fracción I inciso a) e inciso d), 13, 16, 23, 25, 31, fracción I, II, IV y XII, 32, 33, 35 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí; 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado y demás Leyes aplicables; 2, 3, 4, 31 inciso "a", fracciones III y VII, 70 fracción IV, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2, 17 fracción XVII, 19 fracción III y 82 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "Reglas de Operación", los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

## **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, el Contralor General y el Secretario de Finanzas de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

**CUARTA.** Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación” del Programa.

## **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, el Contralor General y el Secretario de Finanzas de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS” de “LA SEDATU”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

## **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, el Contralor General y el Secretario de Finanzas de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

## **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

**DÉCIMA PRIMERA.** De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”. Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.
- c) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación".
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las "Reglas de Operación".
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las "Reglas de Operación".

"LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la "LA DELEGACIÓN" al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Desarrollo Social y Regional, al Contralor General y al Secretario de Finanzas de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal “LA UPAIS” autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, el Contralor General y el Secretario de Finanzas de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

**VIGÉSIMA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de “LAS PARTES” por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) Que “LA SEDATU” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y en este Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de San Luis Potosí.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Fernando Chávez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Arturo Piña Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Candelario Espinoza Almazán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Cárdenas, **Rocío Itzel Alonso Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Rafael Lara Oviedo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Cesar Itzcoatl Torres Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Fernández, **Natzally Hernández Reyna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Juan José Ortiz Azuara**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Gilberto Almendarez Marín**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **María Elia Rodríguez Lucero**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **Claudia Isabel Huerta Robledo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Héctor Fermín Ávila Lucero**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Matehuala, **Claudia Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Matehuala, **Judith Sánchez Mendoza**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Matehuala, **Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Alejandro García Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **León Llamas Pimentel**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Elena Juárez Iga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Reynaga Reyther**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas, **Salvador Hernández Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Salinas, **Salvador Cisneros Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Salinas, **José Octavio Reyes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Mario García Valdéz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Manuel Lozano Nieto**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **María Eugenia Rivera Fernández**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **Paulina Castelo Campos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **José Ricardo Gallardo Cardona**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Pedro Olvera Vázquez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Ma. de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Karim Barrera Islas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Octavio Rivera Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tamazunchale, **Ma. del Carmen Morquecho Barragán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tamazunchale, **Carlos Ruiz Goytortúa**.- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Cárdenas	Cárdenas	24902 y 24903.
Ciudad Fernández	Ciudad Fernández	24064, 24065, 24066, 24067 y 24068.
Ciudad Valles	Ciudad Valles	24041, 24042, 24043, 24046, 24047, 24049 y 24050.
Matehuala	Matehuala	24053, 24054, 24055 y 50924002.
Rioverde	Rioverde	24056, 24058, 24059, 24060, 24061, 24062 y 24063.
Salinas	Salinas	24906 y 324901.
San Luis Potosí	San Luis Potosí	24001, 24004, 24008, 24009, 24012, 24016, 24020, 24026, 24028, 24029, y 24101.
Soledad de Graciano Sánchez	Soledad de Graciano Sánchez	24033, 24034, 24035, 24036, 24037, 24038, 24039 y 24040.
Tamazunchale	Tamazunchale	24074, 24075, 24076, 24077, 24078, 24079, 24080 y 50924001.

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Fernando Chávez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Arturo Piña Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Candelario Espinoza Almazán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Cárdenas, **Rocío Itzel Alonso Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Rafael Lara Oviedo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **César Itzcoatl Torres Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Fernández, **Natzally Hernández Reyna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Juan José Ortiz Azuara**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Gilberto Almendarez Marín**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **María Elia Rodríguez Lucero**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **Claudia Isabel Huerta Robledo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Héctor Fermín Ávila Lucero**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Matehuala, **Claudia Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Matehuala, **Judith Sánchez Mendoza**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Matehuala, **Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Alejandro García Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **León Llamas Pimentel**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Elena Juárez Iga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Reynaga Reyther**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas, **Salvador Hernández Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Salinas, **Salvador Cisneros Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Salinas, **José Octavio Reyes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Mario García Valdéz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Manuel Lozano Nieto**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **María Eugenia Rivera Fernández**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **Paulina Castelo Campos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **José Ricardo Gallardo Cardona**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Pedro Olvera Vázquez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Ma. de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Karim Barrera Islas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Octavio Rivera Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tamazunchale, **Ma. del Carmen Morquecho Barragán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tamazunchale, **Carlos Ruiz Goytortúa**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de San Luis Potosí, subsidios federales por la cantidad de 71,473,282.00 (setenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
CÁRDENAS	\$2,777,978.00	\$329,944.00	\$3,107,922.00
CIUDAD FERNÁNDEZ	\$6,446,000.00	\$1,197,411.00	\$7,643,411.00
CIUDAD VALLES	\$7,930,944.00	\$1,622,455.00	\$9,553,399.00
MATEHUALA	\$3,468,177.00	\$0.00	\$3,468,177.00
RIOVERDE	\$6,844,517.00	\$1,943,355.00	\$8,787,872.00
SALINAS	\$4,738,008.00	\$748,246.00	\$5,486,254.00
SAN LUIS POTOSI	\$14,159,456.00	\$4,649,240.00	\$18,808,696.00
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$8,428,081.00	\$1,652,294.00	\$10,080,375.00
TAMAZUNCHALE	\$3,717,324.00	\$819,852.00	\$4,537,176.00
Total	\$58,510,485.00	\$12,962,797.00	\$71,473,282.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Fernando Chávez Méndez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.**- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isaac Delgado Rodríguez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Arturo Piña Aguilar.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Candelario Espinoza Almazán.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Cárdenas, **Rocío Itzel Alonso Huerta.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Rafael Lara Oviedo.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **Cesar Itzcoatl Torres Zúñiga.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Fernández, **Natzally Hernández Reyna.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Juan José Ortiz Azuara.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Gilberto Almendarez Marín.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **María Elia Rodríguez Lucero.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Ciudad Valles, **Claudia Isabel Huerta Robledo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Héctor Fermín Ávila Lucero.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Matehuala, **Claudia Morales Pérez.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Matehuala, **Judith Sánchez Mendoza.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Matehuala, **Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Alejandro García Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **León Llamas Pimentel.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Elena Juárez Iga.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Reynaga Reyther.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas, **Salvador Hernández Gallegos.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Salinas, **Salvador Cisneros Ramírez.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Salinas, **José Octavio Reyes Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Mario García Valdéz.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Manuel Lozano Nieto.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **María Eugenia Rivera Fernández.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **Paulina Castelo Campos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **José Ricardo Gallardo Cardona.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Pedro Olvera Vázquez.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Ma. de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Karim Barrera Islas.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Octavio Rivera Obregón.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Alberto Pinal Hernández.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tamazunchale, **Ma. del Carmen Morquecho Barragán.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tamazunchale, **Carlos Ruiz Goytortúa.**- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$76,792,284.00, 00 (setenta y seis millones setecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
CÁRDENAS	\$1,553,961.00	\$0.00	\$1,388,989.00	\$164,972.00	\$2,942,950.00	\$164,972.00
CIUDAD FERNÁNDEZ	\$3,821,705.00	\$0.00	\$3,529,499.00	\$602,636.00	\$7,351,204.00	\$602,636.00
CIUDAD VALLES	\$4,776,700.00	\$0.00	\$8,338,511.00	\$811,228.00	\$13,115,211.00	\$811,228.00
MATEHUALA	\$2,004,434.00	\$0.00	\$1,763,557.00	\$0.00	\$3,767,991.00	\$0.00
RIOVERDE	\$4,123,590.00	\$0.00	\$3,277,317.00	\$1,722,683.00	\$7,400,907.00	\$1,722,683.00
SALINAS	\$2,743,127.00	\$0.00	\$2,369,004.00	\$374,123.00	\$5,112,131.00	\$374,123.00
SAN LUIS POTOSÍ	\$9,404,348.00	\$0.00	\$7,079,728.00	\$2,324,620.00	\$16,484,076.00	\$2,324,620.00
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$5,040,188.00	\$0.00	\$4,214,041.00	\$826,147.00	\$9,254,229.00	\$826,147.00
TAMAZUNCHALE	\$2,268,588.00	\$0.00	\$1,858,662.00	\$409,926.00	\$4,127,250.00	\$409,926.00
<b>Totales</b>	<b>\$35,736,641.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,819,308.00</b>	<b>\$7,236,335.00</b>	<b>\$69,555,949.00</b>	<b>\$7,236,335.00</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Fernando Chávez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isaac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Arturo Piña Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, **Candelario Espinoza Almazán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Cárdenas, **Rocío Itzel Alonso Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, **Rafael Lara Oviedo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, **César Itzcoatl Torres Zúñiga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Fernández, **Natzally Hernández Reyna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Juan José Ortiz Azuara**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, **Gilberto Almendarez Marín**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **María Elia Rodríguez Lucero**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Ciudad Valles, **Claudia Isabel Huerta Robledo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **Héctor Fermín Ávila Lucero**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Matehuala, **Claudia Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Matehuala, **Judith Sánchez Mendoza**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Matehuala, **Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, **Alejandro García Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Rioverde, **León Llamas Pimentel**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Elena Juárez Iga**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Rioverde, **Claudia Reynaga Reyther**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas, **Salvador Hernández Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Salinas, **Salvador Cisneros Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Salinas, **José Octavio Reyes Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Mario García Valdéz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Potosí, **Manuel Lozano Nieto**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **María Eugenia Rivera Fernández**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Luis Potosí, **Paulina Castelo Campos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **José Ricardo Gallardo Cardona**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, **Pedro Olvera Vázquez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Ma. de Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Karim Barrera Islas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, **Octavio Rivera Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tamazunchale, **Alberto Pinal Hernandez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Tamazunchale, **Ma. del Carmen Morquecho Barragán**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tamazunchale, **Carlos Ruiz Goytortúa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antelmo II, con una superficie aproximada de 69-23-75 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN ANTELMO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152623, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0627, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTELMO II", SUPERFICIE APROXIMADA 69-23-75 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SAN ANTELMO  
AL SUR: LA SALINERA  
AL ESTE: LA SALINERA  
AL OESTE: ESTERO SANTA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de marzo de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Alforja, con una superficie aproximada de 01-58-27.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA ALFORJA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152621, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0617, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ALFORJA", SUPERFICIE APROXIMADA 01-58-27.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO JAVIER MORENO MORENO  
AL SUR: CALLEJON  
AL ESTE: ARNULFO GALAZ  
AL OESTE: JOSE LUGO GALAZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de marzo de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Pilitas, con una superficie aproximada de 145-00-00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LAS PILITAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152622, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0623, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PILITAS", SUPERFICIE APROXIMADA 145-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO EL MAQUIPO  
AL SUR: EJIDO EL CHINAL  
AL ESTE: EJIDO EL CHINAL  
AL OESTE: EJIDO EL CARRIZAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de marzo de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tecuyito, con una superficie aproximada de 06-09-25.587 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL TECUYITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152620, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0612, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TECUYITO", SUPERFICIE APROXIMADA 06-09-25.587 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO NACORI GRANDE

AL SUR: LUIS MARTIN SANCHEZ GARCIA

AL ESTE: JORGE ELISEO TANÓRI CORDOVA

AL OESTE: ALBERTO NAVARRO CORDOVA, ROMEO NAVARRO NAVARRO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de marzo de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-70-77 hectáreas, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152613, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0777, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", SUPERFICIE APROXIMADA 00-70-77 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE JESUS PARRA

AL SUR: RIO SONOYTA

AL ESTE: TERRENO PROPIEDAD DE ANICETO LIZARRAGA NEBLINA

AL OESTE: TERRENO PROPIEDAD DE OLEGARIO MADUEÑO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 2 de abril de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Postizo del Pueblito, con una superficie aproximada de 04-06-32.6794 hectáreas, Municipio de Bacoachi, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL POSTIZO DEL PUEBLITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACOACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152609, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0783, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL POSTIZO DEL PUEBLITO", SUPERFICIE APROXIMADA 04-06-32.6794 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACOACHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CONCESION MARIA ESTHER QUIHUI CONTRERAS  
AL SUR: BIENES COMUNALES BACOACHI Y FAM. ELIAS, EL CAJON  
AL ESTE: RAMON MARTINEZ CASTRO, EL PUEBLITO  
AL OESTE: RIO SONORA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 2 de abril de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-54-93.579 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152670, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0637, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", SUPERFICIE APROXIMADA 06-54-93.579 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON DE LOS APACHES  
AL SUR: CALLEJON DE LOS ALGODONES  
AL ESTE: MANUEL GRIJALVA GRANILLO  
AL OESTE: OSCAR GRIJALVA GRANILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de marzo de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Divisadero Sur, con una superficie aproximada de 42-81-08 hectáreas, Municipio de Ures, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL DIVISADERO SUR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152669, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0642, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL DIVISADERO SUR", SUPERFICIE APROXIMADA 42-81-08 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL C.B.T.A.

AL SUR: EJIDO URES

AL ESTE: JOSE ESPINOZA LOPEZ

AL OESTE: CARRETERA URES-PUEBLO DE ALAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de marzo de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.